



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2019

VISTO la presentación de la Facultad Regional Tucumán, a través de la cual solicita la autorización para implementar el Curso de Actualización de Posgrado "Problemas de la Enseñanza de las Ciencias y la Tecnología" como optativo para la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior aprueba el currículum del citado curso a través de la Ordenanza N° 1369 correspondiente a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, y autoriza su dictado, en la Facultad Regional Tucumán, a través de la Resolución N° 1638/13.

Que la Facultad Regional Tucumán cuenta con perfiles docentes de elevado nivel académico y profesional, además de una prolongada y amplia experiencia en el dictado de cursos y seminarios vinculados a los propuestos.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes que acompañan la solicitud y avala la presentación.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado del Curso de Actualización de Posgrado "Problemas de

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

la Enseñanza de las Ciencias y la Tecnología" como optativo para la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, en la Facultad Regional Tucumán, en un todo de acuerdo con la currícula aprobada por Ordenanza N° 1369 y en el marco de la Ordenanza N° 1313.

ARTICULO 2°.- Establecer que el cuerpo docente del curso citado en el Artículo 1° quedará conformado de la siguiente manera:

- Dra. Marta PESA (DNI 5.877.065)

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la propuesta mencionada en el Artículo precedente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2153/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior